

C.A. de Santiago

Santiago, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Vistos y teniendo, además, presente:

Que las argumentaciones contenidas en la apelación no logran desvirtuar lo que ha sido apreciado y resuelto por el tribunal a quo, consideración por la cual, **se confirma** la resolución de veintinueve de octubre de dos mil veinte, dictada por el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Comuníquese.

Nº Laboral - Cobranza-2240-2020.



Pronunciado por la Décima Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Dobra Lusic N., Alejandro Madrid C., Tomas Gray G. Santiago, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

En Santiago, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>